



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 480

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/227 DE 11/02/2011 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

PUERTO MONTT, 24 SEP 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N°594 de 1999, N°977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370 General de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de Febrero de 2000 y sus modificaciones, Resoluciones Exentas N°2209 de 23 de Diciembre del 2004 y N° 015/1881 de fecha 02 de Julio de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; carta de doña Nélida Fabiola Chamorro Madariaga, Representante Legal del Jardín Infantil "Reino de Papel S.A." de fecha 03 de septiembre de 2013 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 015/227** de fecha 11 de febrero de 2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 1452** con una duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna **"Reino de Papel" ubicado en calle Benavente N°839, en la comuna y ciudad de Puerto Montt**, representado legalmente por don **Marco Antonio Gaete Berger**, para una capacidad total autorizada de 34 párvulos y 29 lactantes.

4.- Que, con fecha 03 de septiembre de 2013 se recepciona en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles carta de doña Nélida Fabiola Chamorro Madariaga informando cambio de representante legal del establecimiento, acompañando al efecto copia de Acta de Segunda Sesión De Directorio de Sociedad Educacional Jardín Infantil y Sala Cuna Reino De Papel S.A., de fecha 04 de octubre de 2011 reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre de 2011 que establece cambio de representante legal de dicha sociedad, nombrando en tal cargo a doña Nélida Fabiola Chamorro Madariaga RUT N° 13.969.108-3.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/227 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO AL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "REINO DE PAPEL" UBICADO EN CALLE BENAVENTE N°839, EN LA COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, CON CAPACIDAD PARA 34 PÁRVULOS Y 29 LACTANTES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR NÉLIDA FABIOLA CHAMORRO MADARIAGA, RUT N°13.969.108-3.

La presente resolución, deberá notificarse personalmente a la representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENILDA VERA CONTRERAS
TRABAJADORA SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI DE LOS LAGOS

M. I. nmc
EVC/HOV/FCD/NMC/nmc.

Distribución

- Establecimiento
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Departamento de Contraloría Interna (DIRNAC)
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Unidad de Fiscalización Regional
- Siac X Región
- Oficina de Partes